

28026

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación, con motivo de las obras del proyecto de la arteria de Ribas del Jarama, término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 14 de noviembre, a las nueve treinta horas y en la oficina auxiliar de Vicálvaro, plaza de D. Antonio de Andrés, 1, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca: 86. Propietario: Asociación Montepío de Previsión Social de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Superficie que se expropia: 0,4280 hectáreas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero, accidental.—13.372-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28027

RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia una vacante de Académico de número en dicha Real Academia.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don César Cort y Botí.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28028

ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, excepto radiactivas e hidrocarburos fluidos, en el área denominada «Sierra Menera», comprendida en las provincias de Guadalajara y Teruel.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de sustancias minerales, excepto radiactivos e hidrocarburos fluidos, declarada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciem-

bre), en el área «Sierra Menera», comprendida en las provincias de Guadalajara y Teruel, resulta aconsejable en la actualidad adecuar la situación de esta zona, y teniendo en cuenta a efectos de trámite lo establecido por la Disposición Transitoria Octava de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto por sus artículos 39 y 53, ha de señalarse en este sentido que se realizó la tramitación del expediente de forma preceptiva, y por ello se hace preciso dictar la pertinente resolución.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de sustancias minerales, excepto radiactivos e hidrocarburos fluidos, establecida por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) y prorrogada según Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), en el área denominada «Sierra Menera», comprendida en las provincias de Guadalajara y Teruel, definida según el perímetro que se designa a continuación:

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

| | Longitud | Latitud |
|------------|-------------|---------------|
| Vértice 1 | 1º 57' Este | 40º 52' Norte |
| Vértice 2 | 2º 10' Este | 40º 52' Norte |
| Vértice 3 | 2º 10' Este | 40º 48' Norte |
| Vértice 4 | 2º 15' Este | 40º 48' Norte |
| Vértice 5 | 2º 15' Este | 40º 38' Norte |
| Vértice 6 | 2º 17' Este | 40º 38' Norte |
| Vértice 7 | 2º 17' Este | 40º 33' Norte |
| Vértice 8 | 2º 10' Este | 40º 33' Norte |
| Vértice 9 | 2º 10' Este | 40º 37' Norte |
| Vértice 10 | 2º 08' Este | 40º 37' Norte |
| Vértice 11 | 2º 06' Este | 40º 42' Norte |
| Vértice 12 | 1º 57' Este | 40º 42' Norte |

Los meridianos están referidos al de Madrid y los grados son sexagesimales.

2.º Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada según el perímetro expresado en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable, hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

3.º Quedan libres de las condiciones especiales impuestas, con motivo de la reserva, los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Ló que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

28029

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26 EL-1.452).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

El tendido de esta línea alimenta las instalaciones de doña Margarita Urlina, en el camino Valdevivar, número 11, y término municipal de Fuente el Sez (Madrid). Tiene su origen en el apoyo número 4 de la línea a Camino Casar, 2, y su final en el C.T. en la parcela de doña Margarita Urlina. Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conducto-